

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS
ASCENSORES Y MONTACARGA DE LAS INSTALACIONES DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**

Expediente de Contratación SV-2024-007

ÍNDICE

Cláusula 1. – Objeto.....	2
Cláusula 2 – Definiciones del Objeto.....	2
Cláusula 3 – Ámbito de Aplicación.....	3
Cláusula 4 – Alcance del Servicio.....	3
Cláusula 5 – Condiciones Concreta de los Equipos de Trabajo.....	4
Cláusula 6 – Atención a los Avisos de Averías.....	5
Cláusula 7 – Medición del Tiempo a Trabajar por Encomienda.....	5
Cláusula 8 – Trabajos Adicionales.....	5
Cláusula 9 – Tipología y Plazo de Actuaciones.....	6

Cláusula 1. – Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de prestación que han de regir la adjudicación y desarrollo de la contratación del servicio de **“Mantenimiento correctivo, preventivo y asistencia técnica de los ascensores y montacargas de las instalaciones descritas al servicio de Gestión del ciclo integral del agua de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.”** (en adelante AGUAS DE HUELVA), con el alcance y extensión que se especifica en el presente Pliego **“SV-2024-007”**.

Cláusula 2 – Definiciones del Objeto

A los efectos de la presente licitación, se entenderá por mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de ascensores y montacargas, aquellas actuaciones y posibles reparaciones a efectuar en las instalaciones pertenecientes a la licitadora.

Por **“Mantenimiento de ascensores y montacargas”** entenderemos aquella acción destinada a corregir y reparar aquellos defectos observados en los equipamientos o instalaciones, de forma que se actúe puntualmente a raíz de la detección de un uso ineficaz, agotamiento de la vida útil de la instalación o avería de componentes, partes, piezas, materiales y en general, elementos que constituyen la infraestructura, permitiendo su recuperación, restauración o renovación, sin modificación sustancial de la instalación o el equipamiento. De este modo se actuará una vez producida una avería, para la correspondiente reparación de los equipos que forman parte del ámbito de aplicación indicado en estos Pliegos.

A los efectos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el alcance de los trabajos comprenderá:

- **“Mantenimiento correctivo de las instalaciones”**, el cual comprende la operación para conseguir la resolución de las incidencias que puedan surgir, restableciéndose de inmediato el correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas, reportando a los responsable de cada instalación de manera ordenada y efectiva la resolución de dichas incidencias.
- **“Mantenimiento preventivo de las instalaciones”** es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes que esta ocurra.
- **“Asistencia técnica de las instalaciones”** a instancia de Aguas de Huelva, la empresa adjudicataria del mantenimiento, presentará:

-Memorias valoradas y presupuestos requeridos sobre intervenciones concretas y estimaciones globales de gastos.

-Inspección y comprobación de instalaciones, utilizando los servicios de los especialistas que en cada caso sean necesarios para poder dictaminar sobre la materia que se indique.

-Evacuación de informes periciales especializados o asesoramiento en estos, según se requiera.

-Elegir y proponer a Aguas de Huelva para su conformidad y realización posterior con cargo adicional las modificaciones y adaptaciones a nuevas disposiciones legislativas, reglamentarias u otras, ordenadas por Organismos Nacionales, Autonómicos, Provinciales y/o Compañía de Seguros o suministradores de electricidad.

Aguas de Huelva, como empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de Huelva, necesita para la realización de estos trabajos de mantenimiento, contratar este servicio a una empresa especializada, que disponga de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, que den total cobertura a las necesidades propuestas.

Cláusula 3 – Ámbito de Aplicación

Las instalaciones actuales de AGUAS DE HUELVA comprenden:

- En Planta de Tratamiento de Agua Potable de “El Conquero”, un montacargas marca Hidral, modelo EH-1500, con carga máxima de 2.000 kg, con 2 paradas.
- En sede central de la sociedad, Oficinas principales sita en Huelva, Avenida Alemania número 7, dos ascensores hidráulicos, marca Embarba con capacidad para 6 personas, carga nominal de 450 kg., con 3 paradas y 6 metros de recorrido.

Tanto como las futuras nuevas instalaciones, las posibles ampliaciones de las actuales, así como en el caso de incorporar sus servicios a otros municipios en los que AGUAS DE HUELVA resulte concesionario del servicio e incorpore nuevas instalaciones a su actividad que precisen de los citados mantenimientos, serán objeto del mismo mantenimiento contratado y en los mismos términos, salvo incorporación al Contrato de una cláusula de ampliación que fije distintas condiciones. En este caso, dichas cláusula especial regulará las condiciones sobre las fijadas de forma general en el Contrato, en especial si requiere un incremento económico por la nueva instalación a mantener.

Cláusula 4 – Alcance del Servicio

El alcance de los servicios objeto de este Pliego, a salvo de mayor concreción a lo largo del mismo, es el Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Asistencia Técnica de los ascensores y montacargas de las instalaciones de Aguas de Huelva.

En cuanto al servicio del “Mantenimiento correctivo”, se realizarán los siguientes servicios:

- Reparación de averías y atención de incidencias, según prioridades determinadas por AGUAS DE HUELVA, atendidas por personal especializado, con la disposición necesaria de medios propios y apropiados para la realización de dichos trabajos
- Mantenimiento al día de la información y documentación técnica sobre instalaciones y equipos, incluyendo manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, croquis de la geometría de la instalación y reportaje fotográfico.

La empresa adjudicataria, se compromete a establecer un Servicio de “Mantenimiento Preventivo” de acuerdo con las normativas legales que actualmente le sea de aplicación, o con la que pueda promulgarse durante la ejecución del contrato, empleando para ello personal especializado que realizará los trabajos durante la jornada laboral de esta entidad.

Las inspecciones de mantenimiento preventivo se realizarán mensualmente comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, bomba hidráulica, cables, puertas de hueco, fijaciones y guía de ascensores.
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos ascensores.
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización, y demás equipos de seguridad y de los displays y equipo de iluminación.
- Comprobación del funcionamiento y posibles daños de los ascensores.
- Comprobación de los niveles de aceite de la central hidráulica.
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación y en los componentes antes mencionados.
- Limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina y el foso del hueco cuando sea necesario.

Cláusula 5 – Condiciones Concreta de los Equipos de Trabajo

Respecto al conjunto de los equipos, será responsabilidad y a cargo del adjudicatario:

- La realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución de todos los servicios de mantenimiento requeridos en este Pliego.
- La compra o alquiler de todos los medios mecánicos y elementos complementarios, necesarios para la realización de los servicios, incluyendo su mantenimiento en perfecto estado funcional, conforme a las normas y/o parámetros fijados al efecto por el fabricante del equipo y en perfecto estado de limpieza. Se incluye además la reparación y reposición de los mismos.
- El pago de los salarios, seguros y demás gastos, de acuerdo con la legislación vigente de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes de trabajo reglamentarios y equipos de protección individual y colectiva que sean necesarios para el objeto de la presente licitación.
- Los consumos, sustitución de los elementos de desgaste, seguros y de forma

general, cualquier gasto directo asociado a la existencia y utilización de los vehículos necesarios para la realización de las actividades objeto de este Pliego de manera adecuada.

- Todos los gastos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieren, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El cumplimiento de todas las normas de tipo general aplicables al respecto, en lo referente a señalización, circulación, ITV, seguridad, contaminación ambiental, emisiones acústicas de acuerdo a ordenanza municipal, etc.
- El cumplimiento de todas las normas de tipo laboral, así como los que se deriven del estricto cumplimiento del mismo y de toda la legislación actualmente vigente y la que pueda originarse al respecto, en especial la referente a las medidas de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo suscribir el clausulado de seguridad y salud laboral incluido en el PCAP de la presente licitación, en su Anexo V.
- Estos equipos serán exigibles en calidad y cantidad a lo largo de la duración del Contrato, debiendo el adjudicatario reponer puntualmente todo aquello que por desgastes, revisión, averías o rotura, quede fuera de servicio.
- En todo momento, los equipos, maquinaria y medios auxiliares que se utilicen para realizar el servicio, así como los trabajadores, deberán cumplir con la legislación vigente que les aplique en su caso.

Cláusula 6 – Atención a los Avisos de Averías

Los avisos de averías serán atendidos en la mayor brevedad posible para poner en funcionamiento normal los ascensores, en un tiempo no superior a DOCE (12) horas, desde el Aviso. Los avisos de rescate de personas atrapadas serán atendidos en un tiempo no superior a CUARENTA Y CINCO (45) minutos.

Cláusula 7 – Medición del Tiempo a Trabajar por Encomienda

A la finalización de cada encomienda se expedirán las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Cláusula 8 – Trabajos Adicionales

AGUAS DE HUELVA pondrá a disposición de los licitadores del Contrato toda la información disponible en nuestros archivos, siendo obligación de aquellas el completar dicha información en aquellos casos que así lo requieran los técnicos de AGUAS DE HUELVA.

Para el caso de que tenga que realizarse un trabajo no considerado en la lista de precios incluida en este pliego se procederá a una previa valoración, y a la aprobación expresa por parte de AGUAS DE HUELVA. No se otorgará el visto bueno a trabajos que precisen de dicha valoración, sin que haya sido emitida previamente la preceptiva aprobación.

Para la presentación de dichas ofertas por parte del adjudicatario se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Cláusula 9 – Tipología y Plazo de Actuaciones

Para el mantenimiento correctivo se establecen los siguientes tipos de averías:

- a) **MUY URGENTES**: las que, a juicio de los Técnicos de AGUAS DE HUELVA, puedan producir daños muy graves a las instalaciones.

Para este tipo de avería los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA podrán requerir los servicios del Adjudicatario en cualquier momento, incluido horario nocturno, sábados y festivos, estando obligado éste a la presentación en el lugar de reparación de la avería en un plazo inferior a CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS DESDE EL AVISO. A estos efectos el adjudicatario deberá suministrar a los Servicios Técnicos de la AGUAS DE HUELVA un teléfono permanente de contacto, donde pueda ser localizado un responsable del servicio durante las 24 horas del día.

- b) **URGENTES**: se encuadran en este tipo aquellas averías que sean importantes para las instalaciones.

En este tipo de averías el adjudicatario del Contrato tendrá la obligación de atender la avería en un PLAZO NO SUPERIOR A DOCE (12) HORAS DESDE EL AVISO.

- c) **NORMALES**: Aquel tipo de averías que no afecten, ni interrumpen el funcionamiento de las instalaciones.

Para este tipo de averías el adjudicatario tendrá plazo un máximo de TRES (3) DÍAS DESDE EL AVISO para su reparación.

Para garantizar la operatividad de la instalación a reparar, así como agilizar al máximo las instrucciones por incidencia, el Adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos suficientes durante el horario de trabajo para atender la recepción de averías e incidencias que surjan, de acuerdo con el objeto de este contrato. Para este fin, el Adjudicatario determinará en el Contrato el teléfono al que efectuar las llamadas de AVISOS, que deberá estar en todo momento operativo y para ser atendido por la persona señalada en el contrato como responsable del servicio.

En Huelva, a 30 de abril de 2024

Responsable del contrato